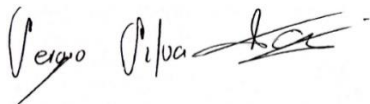


Radicado N°: 686554089001-2021-00062-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EMSERVIS SOLUCIONES JURÍDICAS SAS
Demandado: RAUL LÓPEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante presentó recurso de apelación contra el auto del 30 de septiembre de 2021. Sabana de Torres, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, por ser procedente el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra el auto del 28 de septiembre de 2021 que rechazó la demanda, se concederá en el efecto suspensivo con apoyo en los artículos 90, 320 y 323 del CGP. Lo anterior, para ante los Juzgados Civiles del Circuito (Reparto) de Barrancabermeja a donde se ordenará remitir el expediente electrónico (virtualmente), conforme lo prescribe el parágrafo del artículo 324 ibídem.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO del auto que rechaza la demanda proferido el 28 de septiembre de 2021, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REMITASE el expediente electrónico al Superior Jerárquico por medio de la Oficina Judicial, a efectos de dar curso a la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez